

**INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE QUALITY BIT S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2010**

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 321, numeral 4 de la ley de compañías, en calidad de Comisario, pongo conocimiento de los señores Accionistas el informe de Comisario de QUALITY BIT S.A. , por el ejercicio económico 2010.

El presente informe se sustenta en la correcta aplicación de las NEC, Normas Ecuatorianas de Contabilidad, para lo cual se ha realizado un examen minucioso de las cifras contenidas en los Estados Financieros cortados a Diciembre 31 del 2010.

Efectuada la revisión informo a los señores accionistas lo siguiente:

**A) OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LSO ADMINISTRADORES RESPECTO A
LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASI COMO DE LAS
RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y OTROS ORGANISMOS DE CONTROL**

La empresa QUALITY BIT S.A. , se constituyó mediante escritura pública en la ciudad de Quito el 26 de mayo del 2003, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 7 de agosto del mismo año, el 9 de noviembre del 2009 bajo el tomo 140 N° 361 la compañía procede a inscribir en el Registro mercantil el cambio de objeto social siendo este la elaboración, distribución y comercialización de producto lácteos, leches. Queso, yogurt, etc. Cultivo, comercialización distribución de todo tipo de productos agrícolas en forma natural o industrializada.

Actualmente, el capital suscrito de la compañía es de \$2.000,00 correspondiente a 2000 acciones con un valor nominal de \$1.00 cada una.

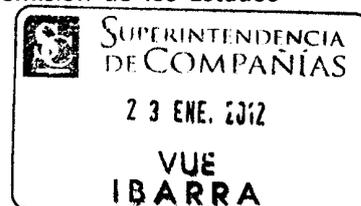
De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías los libros sociales, actas de Junta general, libro de acciones y accionistas se encuentran ordenados y debidamente custodiados. La administración de QUALITY BIT S.A., ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones legales, estatutarias y resoluciones de la Junta General constantes en la misma ley.

Los libros contables de QUALITY BIT S.A., reflejan los valores correspondientes a la propiedad y el capital social de la compañía al 31 de diciembre 2010

B) OPINION SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Las políticas y procedimientos de control interno son fijados por la administración, deben ser adecuadas y suficientes, ajustadas al nivel de desarrollo de las actividades que realizan la empresa.

La administración de la compañía es la responsable de hacer cumplir con los procedimientos de control interno, a fin de asegurar el cumplimiento estricto de las disposiciones emanadas a fin de evitar fallas y errores en la emisión de los Estados Financieros.



C) COMENTARIO REFERENTE A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de compañías vigente, pongo en conocimiento de los señores accionistas y ejecutivos de la empresa, el presente informe, radica en la observación y cumplimiento de disposiciones legales y resoluciones emitidas de la Junta General de Accionistas y otros aspectos importantes que conciernen a la administración.

Los administradores de la compañía como responsables de la dirección han cumplido con las normas legales, estatutarias así como las resoluciones y decisiones de la junta General de Accionistas, principalmente en lo que respecta a la preparación y presentación de Estados Financieros, así como también el cumplimiento con las obligaciones con las entidades de control siendo estas: Intendencia de compañías de Quito, Servicio de Rentas Internas, Municipio de Ibarra, Instituto de Seguridad Social y otros.

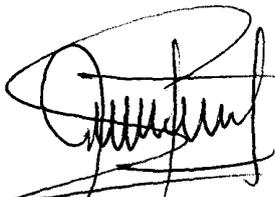
Los estados financieros, la cuenta más importante dentro de los activos es el realizable, en el que se encuentran los inventarios de producción en proceso de canola, alfalfa, vicia-avena, papas, que se encuentran en desarrollo y serán comercializados en el segundo trimestre del año 2011, para asegurar los ingresos de la compañía.

Las cuentas patrimoniales se mantienen invariables, los costos y gastos superan a los ingresos, por lo tanto el resultado neto de sus operaciones es negativo en \$ 6.847.04.

Las políticas y procedimientos de control que imponga la administración, deberán ser documentadas, adecuados y suficientes coherentes con la visión empresarial de esta manera se podrá exigir y establecer responsabilidades.

Ibarra, 30 de Abril 2011

Atentamente,



COMISARIO

